



**EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ**

El día 16 de abril de 2026, por medio del auto interlocutorio número **133** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el numero **27001-31-21-001-2025-00066-00**, promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ**, a través de apoderada judicial, en favor de **FELIPE RODRÍGUEZ CÓRDOBA, POLONIA CELMIRA MOYA MENA y su núcleo familiar**, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado **“CEMENTERIO”**, ubicado en la vereda Garval, corregimiento de Mesopotamia, municipio de **BOJAYÁ** departamento de Chocó, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **180-16277**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Quibdó (Chocó) y número predial 270990001000000010011000000000, el cual se identifica con los siguientes linderos:

**NORTE:** Del punto de partida 273155 con coordenadas planas X= 4556914.99 m y Y= 2313838.20m, en dirección noreste en línea quebrada y en una distancia de 326,25 m, pasando por los puntos 273154, 273153 y 273152, hasta encontrar el punto 273151 de coordenadas planas X= 4557165.79 m y Y= 2314024.23 m, colindando con Vicente Corrales. **ORIENTE:** Del punto 273151 de coordenadas planas X= 4557165.79 m y Y= 2314024.23 m, se continua en dirección sureste en línea quebrada y en una distancia de 542.94 m, pasando por los puntos P1, 273158 y P2, hasta encontrar el punto 273162 con coordenadas planas X= 4557345.19 m y Y= 2313514.70 m, colindando con el Rio Opogadó. **SUR:** Del punto 273162 con coordenadas planas X= 4557345.19 m y Y= 2313514.70 m, se continua en dirección noroeste en línea recta y en una distancia de 137.16m hasta encontrar el punto 273161 con coordenadas planas X= 4557213.87 m y Y= 2313554.27m, colindando con Cementerio. **OCIDENTE** Del punto 273161 con coordenadas planas X= 4557213.87 m y Y= 2313554.27m, se continua en dirección noroeste en línea quebrada y en una distancia de 508.12 m, pasando por los puntos 273157 y 273156, hasta encontrar el punto 273155 con coordenadas planas X= 4556914.99 m y Y= 2313838.20 m, colindando con predios Baldíos y encierra.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, ([www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local de los municipios de Bojayá y Medio Atrato con amplia difusión en los corregimientos que se encuentran los predios, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y**



**Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Chocó**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.

Quibdó, veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Firmado Por:

**Victor Jovanny Lagarejo Perea**

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49aedc83517c5f580c4634175c3ea2e38f630d36daad0b1d7e7c2c9add07a4f5**

Documento generado en 28/05/2026 10:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>